

LA TRINITARIA, CHIAPAS A 08 DE AGOSTO DE 2024

Oficio No. P.M./U.T.-0076/2024

ASUNTO: ACUERDO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

**H. AYUNTAMIENTO DE LA TRINITARIA, CHIAPAS; UNIDAD DE TRANSPARENCIA A 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.**

Con fecha 24 de junio del año 2024, se recibió la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **070125124000021**, la cual fue presentada a través del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia en la que la/el ciudadano identificado como **Jonnathan Josué Serrano Venancio**, solicita la información que a continuación se describe:

*"Debido a que los Atlas de Riesgos son instrumentos esenciales para la elaboración de políticas públicas, programas, estrategias y procedimientos en todas las etapas de la gestión integral del riesgo, contribuyendo así a prevenir afectaciones a los derechos humanos y al medio ambiente, y en virtud de mi derecho de acceso a la información pública, amparado por el artículo 6, apartado A, de nuestra Constitución, solicito respetuosamente que se realice una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de ese sujeto obligado, con el fin de proporcionar los documentos en versión pública o la información que responda a lo siguiente:*

- 1. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Atlas de Riesgos Municipal, integrado por los componentes que señala el artículo 112 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, o similar.*
- 2. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas del Atlas de Riesgos Municipal, o similares.*
- 3. Normatividad aplicable a la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal.*
- 4. Autoridad competente para la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal.*
- 5. Existencia de una partida presupuestal y un monto específico para la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal. En caso afirmativo, indicar el monto para cada rubro.*
- 6. Costo de elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente.*
- 7. Recepción de financiamiento de algún fondo estatal o nacional para la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente. En caso afirmativo, indicar el monto.*
- 8. Metodología utilizada para la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente.*
- 9. Indicadores, parámetros, herramientas o metodologías de evaluación utilizadas para evaluar el Atlas de Riesgos Municipal vigente.*
- 10. Existencia de un visualizador web del Atlas de Riesgos Municipal vigente.*
- 11. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, o similares.*
- 12. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas de los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal, o similares.*
- 13. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Plan de Ordenamiento Ecológico-Ambiental Municipal, o similares.*
- 14. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas de los Planes de Ordenamiento Ecológico-Ambiental Municipal, o similares.*
- 15. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Plan Municipal de Protección Civil, o similares.*
- 16. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas del Plan Municipal de Protección Civil, o similares.*
- 17. Evidencia de la incorporación del Atlas de Riesgos Municipal al programa de desarrollo social, económico y/o urbano del municipio.*

*Agradezco de antemano su atención a esta solicitud. " (SIC).*

A partir del análisis del contenido de la presente solicitud, y después de haber realizado la búsqueda de la información en el área correspondiente, se hace mención que no se cuenta con la información solicitada, se anexa expediente generado a raíz de la presente solicitud de acceso a la información pública.

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida la solicitud de Acceso a la Información Pública mediante el presente acuerdo y sus anexos que se digitalizan y envían al/el ciudadano a través del sistema *INFOMEX* y los medios de notificación expuestos en la solicitud para su notificación correspondiente.

Así los resolvió y firma el servidor público responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de La Trinitaria, Chiapas; quien actúa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II, IV y V, 128 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 59 fracciones II, IV y V, 142 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPECH); así como en otras disposiciones aplicables.

Archívese en el respectivo expediente y considérese como asunto atendido y concluido.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
LA TRINITARIA, CHIAPAS.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
2021-2024

Unidad de Transparencia  
H. Ayuntamiento de La Trinitaria, Chiapas.

ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
ACTA No. **SE-018-2024**  
LA TRINITARIA, CHIAPAS A 30 DE  
ENERO DE 2024

## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA TRINITARIA, CHIAPAS, COMITÉ DE TRANSPARENCIA, JUEVES 01 DE AGOSTO DE 2024.

En el municipio de La Trinitaria, Chiapas, siendo las 09:00 horas del día 01 de agosto del año 2024, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de La Trinitaria, Chiapas; en las instalaciones de la sala de cabildo al interior del Palacio Municipal, los CC. Lidia Rosi Pérez Castañón, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; Olga Liliana Altuzar López, en su carácter de Secretaria Técnica y Adán López Aguilar en su carácter de Vocal; para efectos de llevar a cabo la 18ª sesión extraordinaria del comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de La Trinitaria, Chiapas; misma que se sujeta al siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Aprobación del quórum legal.
- 3.- Palabras de bienvenida.
- 4.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 5.- Análisis, y en su caso aprobación o modificación de la respuesta de inexistencia de información presentada por el área de Secretaria Municipal de Protección Civil, mediante oficio con referencia No. **PC/038/2024**, generado a raíz de la solicitud de acceso a la información pública, con folio **070125124000021**.
- 6.- Asuntos generales.
- 7.- Firma de acuerdos y actas que emanen de la sesión del comité de Transparencia.
- 8.- Clausura y cierre de la 18ª sesión del comité de Transparencia.

Dando inicio al orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, informando que se encontraron presentes de acuerdo al registro de firmas las siguientes personas que ocupan los cargos dentro del Comité de Transparencia descritos anteriormente: C. Lidia Rosi Pérez Castañón, C. Olga Liliana Altuzar López y C. Adán López Aguilar; en vista que se cuenta con quórum legal, se procede a celebrar la presente sesión del Comité de Transparencia.

Como tercer punto del orden del día, en uso de la palabra la Presidenta del Comité de Transparencia, procedió a dar la bienvenida a los miembros asistentes.

Como cuarto punto la Presidenta del Comité presento a los integrantes del comité el orden del día, siendo aprobado por unanimidad de votos.

Como quinto punto, la presidenta del Comité de Transparencia y con fundamento en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de



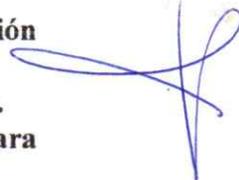
Chiapas; puso a consideración del comité el contenido de la respuesta presentada mediante oficio con referencia **PC/038/2024**, por la Secretaria Municipal de Protección Civil, a la solicitud de información con folio **070125124000021**, a efecto que dicho órgano colegiado decidiera sobre la Confirmación, Modificación o Revocación de dicha respuesta.

## ANTECEDENTES

Con fecha 24 de junio del año 2024, la persona solicitante, requirió ante la Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información

**“Debido a que los Atlas de Riesgos son instrumentos esenciales para la elaboración de políticas públicas, programas, estrategias y procedimientos en todas las etapas de la gestión integral del riesgo, contribuyendo así a prevenir afectaciones a los derechos humanos y al medio ambiente, y en virtud de mi derecho de acceso a la información pública, amparado por el artículo 6, apartado A, de nuestra Constitución, solicito respetuosamente que se realice una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de ese sujeto obligado, con el fin de proporcionar los documentos en versión pública o la información que responda a lo siguiente:**

- 1. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Atlas de Riesgos Municipal, integrado por los componentes que señala el artículo 112 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, o similar.**
- 2. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas del Atlas de Riesgos Municipal, o similares.**
- 3. Normatividad aplicable a la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal.**
- 4. Autoridad competente para la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal.**
- 5. Existencia de una partida presupuestal y un monto específico para la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal. En caso afirmativo, indicar el monto para cada rubro.**
- 6. Costo de elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente.**
- 7. Recepción de financiamiento de algún fondo estatal o nacional para la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente. En caso afirmativo, indicar el monto.**
- 8. Metodología utilizada para la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente.**
- 9. Indicadores, parámetros, herramientas o metodologías de evaluación utilizadas para evaluar el Atlas de Riesgos Municipal vigente.**
- 10. Existencia de un visualizador web del Atlas de Riesgos Municipal vigente.**
- 11. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, o similares.**
- 12. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas de los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal, o similares.**
- 13. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Plan de Ordenamiento Ecológico-Ambiental Municipal, o similares.**
- 14. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas de los Planes de Ordenamiento Ecológico-Ambiental Municipal, o similares.**



15. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Plan Municipal de Protección Civil, o similares.
16. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas del Plan Municipal de Protección Civil, o similares.
17. Evidencia de la incorporación del Atlas de Riesgos Municipal al programa de desarrollo social, económico y/o urbano del municipio. Agradezco de antemano su atención a esta solicitud.” (SIC)

El día 24 de julio del año 2024, la Dirección de Tesorería Municipal, proporciona la respuesta al planteamiento solicitado; expresando lo siguiente:

**“el Atlas Municipal de Riesgos con el cual no cuenta el municipio” (SIC)**

Por lo anterior, este ente público procedió a emitir la convocatoria a la presente sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado.

## CONSIDERANDO

La Secretaria Municipal de Protección Civil, pone a consideración de este Comité de Transparencia la siguiente respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recibida:

**“el Atlas Municipal de Riesgos con el cual no cuenta el municipio” (SIC)**

## RESUELVE

Una vez realizado el análisis minucioso de la respuesta presentada por la Secretaria Municipal de Protección Civil, a la solicitud de acceso a la información pública, los integrantes del Comité de Transparencia por unanimidad de votos **CONFIRMAN** en todas y cada una de sus partes la respuesta presentada por el área responsable, toda vez que no se cuenta con la información solicitada.

En virtud de lo expuesto anteriormente y teniendo a la vista oficio de respuesta con referencia **PC/038/2024**, emitido por el titular de la Secretaria Municipal de Protección Civil, con fecha 24 de julio del año 2024, visto que no existen más argumentos u opiniones al respecto y en uso de las atribuciones que la legislación de la materia le confiere, este Comité de Transparencia emite el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO:** en ejercicio de la facultad que le confiere y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; por **UNANIMIDAD** de votos el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de La Trinitaria, Chiapas; **CONFIRMA** la inexistencia de la información solicitada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con el folio 070125124000021. Así lo resolvieron y firmaron para constancia los integrantes del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento municipal de La Trinitaria, Chiapas; quienes actúan con fundamento al artículo 147 LTAIPECH.

# COMITE DE TRANSPARENCIA



UN GOBIERNO PARA EL DESARROLLO  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta de comité, relativa a la 18ª sesión extraordinaria de la administración, siendo las 12:00 horas del día 01 de agosto del año 2024.

Así lo hacen constar con su rúbrica y firman los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron.

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C.P. LIDIA ROSI PÉREZ CASTAÑÓN  
PRESIDENTA

C. OLGA LILIANA ALTUZAR LÓPEZ  
SECRETARIA TÉCNICA

ING. ADÁN LÓPEZ AGUILAR  
VOCAL



SECRETARÍA MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL  
LA TRINITARIA, CHIAPAS

## SECRETARÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, 2021-2024



**Dependencia:** Presidencia Municipal.  
**Área:** Protección Civil.  
**Oficio No.** PC/038/2024.  
**Fecha:** 24 de julio de 2024.

Área Unidad de Transparencia.  
H. Ayuntamiento Municipal  
La Trinitaria, Chiapas.  
**PRESENTE:**

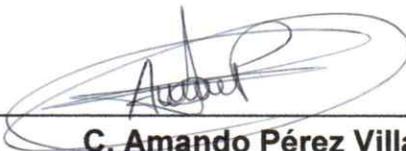
Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y al mismo tiempo para la aclaración pertinente de la petición de cumplimiento con ciertos requisitos de la guía consultiva de protección civil, como lo es el Atlas Municipal de Riesgos con el cual no cuenta el municipio y el Programa Municipal de Protección Civil, el primero es de incumbencia del H. Ayuntamiento la elaboración y publicación en el Diario Oficial de la Federación y ya que requiere de personal calificado para su elaboración y sistematización, el segundo es responsabilidad de la Secretaria Municipal de Protección Civil, el cual si se tiene de manera física, pero no está publicado en el Diario Oficial de la Federación. Es por estas razones por las cuales no se hicieron llegar a la instancia que los requirió.

Sin más de momento y reiterando mis saludos quedo como siempre a sus apreciables órdenes.

Anexo oficio del área de planeación Municipal.



**ATENTAMENTE:**

  
**C. Amando Pérez Villar**  
Secretario Municipal de Protección Civil.  
La Trinitaria, Chiapas.



SECRETARÍA MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL.  
LA TRINITARIA, CHIAPAS

# SECRETARÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, 2021-2024

LA TRINITARIA  
UN GOBIERNO PARA EL DESARROLLO  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Dependencia: Presidencia Municipal.  
Área: Protección Civil.  
Oficio No. PC/017/2024.  
Fecha: 17 de abril de 2024.

**Lic. Francisco Javier Alfaro López.**  
Área de Planeación Municipal.  
H. Ayuntamiento Municipal  
La Trinitaria, Chiapas.  
**PRESENTE:**

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y al mismo tiempo para la aclaración pertinente de la petición de cumplimiento con ciertos requisitos de la guía consultiva de protección civil, como lo es el Atlas Municipal de Riesgos con el cual no cuenta el municipio y el Programa Municipal de Protección Civil, el primero es de incumbencia del H. Ayuntamiento la elaboración y publicación en el Diario Oficial de la Federación y ya que requiere de personal calificado para su elaboración y sistematización, el segundo es responsabilidad de la Secretaria Municipal de Protección Civil, el cual si se tiene de manera física, pero no está publicado en el Diario Oficial de la Federación. Es por estas razones por las cuales no se hicieron llegar a la instancia que los requirió.

Sin más de momento y reiterando mis saludos quedo como siempre a sus apreciables órdenes.



19 JUL 2024  
**RECIBIDO**  
CONTRALORIA INTERNA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
Para Archivo.

**ATENTAMENTE:**

**C. Amando Pérez Villar**  
Secretario Municipal de Protección Civil.  
La Trinitaria, Chiapas.

*Carriaco*

LA TRINITARIA  
UN GOBIERNO PARA EL DESARROLLO  
19 JUL 2024  
**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**Dependencia:** H. Ayuntamiento Municipal  
**Área:** Unidad de Transparencia  
**Oficio No.** P.M./U.T.-0073/2024  
**Asunto:** Solicitud de información pública  
La Trinitaria, Chiapas; a 01 de julio de 2024

**C. AMANDO PÉREZ VILLAR**  
**DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL**  
**LA TRINITARIA, CHIAPAS**  
**PRESENTE**

Deseándole éxitos, me permito hacer llegar mis saludos y reconocimiento a la labor que desempeña al frente de su cargo, al mismo tiempo le expongo lo siguiente:

Con fecha 24 de junio del año 2024, se recibió la solicitud de acceso de información pública con el número de folio **070125124000021**, la cual fue presentada a través del sistema solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la que la/el ciudadano identificado como **Jonnathan Josué Serrano Venancio**, solicita en primera instancia la siguiente información que a pie de letra dice:

**“Debido a que los Atlas de Riesgos son instrumentos esenciales para la elaboración de políticas públicas, programas, estrategias y procedimientos en todas las etapas de la gestión integral del riesgo, contribuyendo así a prevenir afectaciones a los derechos humanos y al medio ambiente, y en virtud de mi derecho de acceso a la información pública, amparado por el artículo 6, apartado A, de nuestra Constitución, solicito respetuosamente que se realice una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de ese sujeto obligado, con el fin de proporcionar los documentos en versión pública o la información que responda a lo siguiente:**

- 1. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Atlas de Riesgos Municipal, integrado por los componentes que señala el artículo 112 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, o similar.**
- 2. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas del Atlas de Riesgos Municipal, o similares.**
- 3. Normatividad aplicable a la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal.**
- 4. Autoridad competente para la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal.**
- 5. Existencia de una partida presupuestal y un monto específico para la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal. En caso afirmativo, indicar el monto para cada rubro.**
- 6. Costo de elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente.**
- 7. Recepción de financiamiento de algún fondo estatal o nacional para la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente. En caso afirmativo, indicar el monto.**
- 8. Metodología utilizada para la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente.**
- 9. Indicadores, parámetros, herramientas o metodologías de evaluación utilizadas para evaluar el Atlas de Riesgos Municipal vigente.**
- 10. Existencia de un visualizador web del Atlas de Riesgos Municipal vigente.**



11. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, o similares.
  12. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas de los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal, o similares.
  13. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Plan de Ordenamiento Ecológico-Ambiental Municipal, o similares.
  14. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas de los Planes de Ordenamiento Ecológico-Ambiental Municipal, o similares.
  15. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Plan Municipal de Protección Civil, o similares.
  16. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas del Plan Municipal de Protección Civil, o similares.
  17. Evidencia de la incorporación del Atlas de Riesgos Municipal al programa de desarrollo social, económico y/o urbano del municipio.
- Agradezco de antemano su atención a esta solicitud.” (SIC)

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45, fracciones II y IV, y 131 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP); 59, fracciones II y IV, y 147 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (LTAIPCHIS); a través del presente turno al área a su cargo esta solicitud.

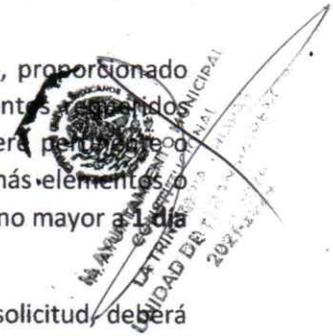
De acuerdo en las disposiciones legales, solicito a Usted que observe lo establecido en el artículo 141 de la LTAIPCHIS y si se encuentra en el ámbito de su competencia haga llegar a esta Unidad la respuesta a la solicitud, en un plazo no mayor a **10 días hábiles** contados a partir de la emisión del presente.

De acuerdo el artículo 142 de la LTAIPCHIS si la solicitud no está bien detallada, proporcionado información insuficiente para localizar la información requerida o los documentos, cuando resulten insuficientes, incompletos o erróneos y la Dirección a su cargo considere necesario realizar una prevención para requerir al solicitante la aportación de más elementos o información adicional, deberá notificarlo a esta Unidad Transparencia en un plazo no mayor a **1 día hábil** a la emisión del presente.

De acuerdo el artículo 143 de la LTAIPCHIS de no ser de su competencia dicha solicitud, deberá notificarlo al Comité de Transparencia y esta Unidad dentro de **1 día hábil** a la recepción del presente.

Si existe dificultad para reunir la información solicitada, el plazo se podrá ampliar hasta por diez días hábiles más, debiendo comunicar al Comité de Transparencia y esta Unidad dicha circunstancia de forma fundada y motivada, a **más tardar el día 26 de julio del año 2024**.

De acuerdo el artículo 144 de la LTAIPCHIS no omito recalcar que, si la información solicitada ya está disponible al público, deberá informarlo a esta Unidad a más tardar en un plazo de **3 días hábiles** a la emisión del presente.



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA



UN GOBIERNO PARA EL DESARROLLO  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

De considerar que la documentación contiene elementos que ameriten su clasificación, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 137 de la LGTAIP y 149 de la LTAIPCHIS, por lo que deberá remitir al Comité de Transparencia y esta Unidad el escrito en el que funde y motive dicha clasificación, en un plazo no mayor a **10 días hábiles** a la emisión del presente.

Es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en la LGTAIP y la LTAIPCHIS, todo aquello que implique la ampliación del plazo de respuesta (prórroga), la declaración de incompetencia, la clasificación de la información o la declaración de su inexistencia, deberá ser notificado al Comité de Transparencia **de manera fundada y motivada**, dentro de los plazos señalados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ESTAMPANTE  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
LA TRINITARIA, CHIAPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
2021-2024

---

Unidad de Transparencia  
Ayuntamiento de La Trinitaria, Chiapas

24/06/2024 12:48:50 PM

## Acuse de solicitud de información pública

### Datos de la PNT

Número de folio: 070125124000021

### Datos de la solicitud

#### Nombre del solicitante

Jonnathan Josué Serrano Venancio

Debido a que los Atlas de Riesgos son instrumentos esenciales para la elaboración de políticas públicas, programas, estrategias y procedimientos en todas las etapas de la gestión integral del riesgo, contribuyendo así a prevenir afectaciones a los derechos humanos y al medio ambiente, y en virtud de mi derecho de acceso a la información pública, amparado por el artículo 6, apartado A, de nuestra Constitución, solicito respetuosamente que se realice una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de ese sujeto obligado, con el fin de proporcionar los documentos en versión pública o la información que responda a lo siguiente:

1. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Atlas de Riesgos Municipal, integrado por los componentes que señala el artículo 112 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, o similar.
2. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas del Atlas de Riesgos Municipal, o similares.
3. Normatividad aplicable a la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal.
4. Autoridad competente para la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal.
5. Existencia de una partida presupuestal y un monto específico para la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal. En caso afirmativo, indicar el monto para cada rubro.
6. Costo de elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente.
7. Recepción de financiamiento de algún fondo estatal o nacional para la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente. En caso afirmativo, indicar el monto.
8. Metodología utilizada para la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente.
9. Indicadores, parámetros, herramientas o metodologías de evaluación utilizadas para evaluar el Atlas de Riesgos Municipal vigente.
10. Existencia de un visualizador web del Atlas de Riesgos Municipal vigente.
11. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, o similares.
12. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas de los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal, o similares.
13. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Plan de Ordenamiento Ecológico-Ambiental Municipal, o similares.
14. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas de los Planes de Ordenamiento Ecológico-Ambiental Municipal, o similares.
15. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Plan Municipal de Protección Civil, o similares.
16. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas del Plan Municipal de Protección Civil, o similares.
17. Evidencia de la incorporación del Atlas de Riesgos Municipal al programa de desarrollo social, económico y/o urbano del municipio.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud.

#### Descripción de la solicitud

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

#### Modalidad de entrega

#### Sujeto obligado

Ayuntamiento de La Trinitaria

#### Representante legal

#### Documentación anexa

#### Fecha de presentación

24/06/2024

### Fecha de inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 24/06/2024

La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su

24/06/2024 12:48:50 PM

## Acuse de solicitud de información pública

### Fecha de Inicio de trámite

caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único periodo de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

### Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento

### Tablas Plazos

Respuesta de solicitudes	20 días hábiles	09/08/2024
Notificación en caso que se requiera más información	5 días hábiles	01/07/2024
Notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	09/08/2024

Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta y, en caso de poderlo determinar, le señalaran el o los Sujetos Obligados competentes.

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información que solicita ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, esta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.

Lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Octavo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública; Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información y Capítulo II, De los costos de reproducción y gastos de envío de la información solicitada; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede interponer su recurso de revisión de primera instancia en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la falta de respuesta de este o cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 173 de la LTAIPCH, mismo que deberá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo de esta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas deberá resolver su recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la admisión de este, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de 20 días hábiles más. Lo anterior con fundamento en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme establecido en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

24/06/2024 12:48:50 PM

## Acuse de solicitud de información pública

Puede impugnar las resoluciones del ITAIPCH ante el INAI, interponiendo el recurso de inconformidad en los plazos y términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante el Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de amparo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Noveno, Sistema de Medios de impugnación; Capítulo I Recurso de Revisión, II Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para cualquier duda puede comunicarse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en: 12 Avenida Poniente Norte Número 1104 Colonia el Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal 29030 Tel:(961) 61 1 23 46.